

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No.:	150013153002021-0165
DEMANDANTE:	MONASTERIO HERMANAS CONCEPCIONISTAS EL TOPO
DEMANDADO:	FRANCISCO MUNEVAR CORTES
ASUNTO:	FECHA DE AUDIENCIA ART. 443 C.G.P.

Tunja, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo el día JUEVES DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00A.M.)

Se les indica que la audiencia se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y se dispone el siguiente link o enlace para el ingreso a la audiencia virtual:

<https://call.lifesizecloud.com/I4006962>

Para el efecto, es necesario que las partes faciliten a sus testigos y peritos el acceso a los medios tecnológicos idóneos, así como la conectividad eficiente requerida para el momento de la diligencia, tanto a través de sonido como imagen, tomando las previsiones a que haya lugar. Por tal motivo y para hacer las pruebas correspondientes, el link de ingreso a la Audiencia se encuentra habilitado 15 minutos antes del inicio de la misma.

Por secretaría se deberá fijar en el micrositio de este juzgado en el ítem cronograma de audiencias el link y el presente auto.

Se les recuerda a las partes, apoderados e intervinientes tener a la mano sus documentos personales de identificación y tarjeta profesional, para ser exhibidas en la audiencia en formato original, en el momento que lo solicite el Despacho; igualmente **remitir al correo del juzgado con cinco (05) días de antelación a la fecha de la audiencia, digitalizados o escaneados, los documentos personales de identificación y, si es el caso, la tarjeta profesional.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOGA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 10** hoy
PRIMERO (1°) DE ABRIL de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “ *firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

Firmado Por:

**Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0014979c38a6b056fe046bdda870dc84a7f5edd9173f75bba9d2448db611f572**

Documento generado en 31/03/2022 02:20:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**